



Ayuntamiento de Torremolinos
DELEGACIÓN DE CULTURA

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
TORREMOLINOS Y LA PEÑA FLAMENCA”LOS AMIGOS DEL ARTE”.**

Por una parte, D. JOSE MANUEL RUIZ RIVAS, con D.N.I. nº 25.725.666-M, Concejal Delegado de Cultura, Eventos y Protocolo del AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS, con C.I.F. nº P2910300I y domicilio en plaza Blas Infante nº 1, de 29620 Torremolinos (Málaga) [Delegación por Decreto de Alcaldía N.º 7895, de fecha 22 de junio de 2023].

Por otra parte, D. MARTÍN CASTILLO TRUJILLO con D.N.I. nº 25.289.376-W, en calidad de PRESIDENTE de la **PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE"** con C.I.F. G-29519592 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Los Romeros Nº 7 – Recinto Ferial de Torremolinos.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico, disponer las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

Y por otra, D. Aldo Jesús Durán Accino, con D.N.I. n.º 53.692.901-E, Vicesecretario del Ayuntamiento de Torremolinos, a los efectos de dar fe pública de que la firma electrónica compete a quien suscribe el convenio o su representante.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

PRIMERO. Que el Municipio, tiene como uno de sus cometidos la animación, promoción de actividades culturales así como la ejecución y gestión de programas de servicios sociales, ostentando la competencia para fomentar y promocionar todo tipo de actividades socio-culturales, ocio y esparcimiento, teniendo atribuida como competencia municipal propia el fomento de la creación, la producción artística y de las industrias culturales, recogidas como competencias municipales propias en el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que incluye, además de la promoción de la cultura, en todas sus facetas; la gestión y planificación de los equipamientos culturales; estando decidida e implicada en la difusión y promoción de la cultura, en su vertiente de promoción de los valores culturales; así como en la mejora constante de la imagen de la ciudad de Torremolinos, incrementando el valor turístico necesario que genere empleo y riqueza. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejería de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO. Que la **PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE"** es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida de entretenimiento cultural especializada en la organización de eventos de música en vivo, con temática flamenca y canción española, con una dilatada y exitosa experiencia, que hacen unas condiciones ideales para llevar a cabo la coordinación y organización conjuntamente con EL AYUNTAMIENTO.

En la consecución de estos fines se enmarca el desarrollo de una “Programación de actividades culturales que contribuyen al fomento y la Promoción del Arte Flamenco en el término municipal de Torremolinos”, el presente Convenio se formaliza para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Subvención nominativa prevista en la Base de ejecución 73ª (subvenciones nominativas) del mencionado presupuesto municipal.





Ayuntamiento de Torremolinos
DELEGACIÓN DE CULTURA

Son gastos objeto de subvención según se recoge en el Programa de actividades presentado: La realización de actividades que contribuyen a fomentar y promocionar el Arte Flamenco en el municipio, expresión artística resultante de la música vocal, el arte de la danza y el acompañamiento musical, más conocido popularmente como Cante, Baile y Toque, que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por importe de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS).

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE" tienen por objeto la colaboración mutua para la promoción y desarrollo del Flamenco, el Baile y la Copla, bases del folclore andaluz. y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita la financiación de las necesarias actuaciones que permitan dicho objetivo.

CUARTO. La ordenanza nº 65 General de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos, en su artículo 2, establece que se entiende por subvención lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en concreto, toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

QUINTO. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en contribuir al fomento de la cultura en el municipio de Torremolinos.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

33000.48000 por importe de **3.000,00.- euros (TRES MIL EUROS)**.

SEXTO. Que la subvención concedida directamente de acuerdo con la Ordenanza General de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos tienen carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente Convenio.

ACUERDAN

1.- Objeto y gasto subvencionable

El objeto del presente Convenio es la regulación de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que prevé el otorgamiento de subvención a la **PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE"**, con CIF.: **G-29519592**, por importe de **3.000,00.- euros (TRES MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.48000 "Ayudas a Asociaciones con Fines Culturales". A tal efecto, viene incluida en la enumeración de la Base de ejecución 73ª (subvenciones nominativas) del mencionado presupuesto municipal.





Ayuntamiento de Torremolinos
DELEGACIÓN DE CULTURA

Son gastos objeto de subvención según se recoge en el Programa de actividades presentado para el año 2024, los siguientes conceptos:

- Colaboración con la procesión del Viernes Santo aportando dos saeteras a su recorrido
- 4 Recitales de flamenco
- 50ª Edición Concurso de Cante Flamenco para Aficionados
- 3 Recitales de Canción Española

La subvención objeto del presente convenio es compatible con otras ayudas siempre que el volumen total de las ayudas recibidas no supere el gasto derivado de la ejecución del proyecto. En caso de que se supere el Ayuntamiento de Torremolinos reducirá su aportación proporcionalmente.

2.- De la vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Torremolinos y forma de pago.

Por el presente Convenio el Ayuntamiento de Torremolinos, a través del Área de Cultura, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo de las Actividades Culturales que la Peña organiza a lo largo del año; "La realización de actividades que contribuyen a fomentar y promocionar el Arte Flamenco en el término municipal de Torremolinos," con la cantidad de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.48000 del vigente Presupuesto Municipal. El convenio se destinará a sufragar los costes de las actividades.

Conforme al artículo 25 de la ordenanza nº 65 General de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Torremolinos, se establece el modo de pago anticipado del 100% de lo subvencionado quedando excepcionado de la presentación de garantía.

De acuerdo con lo permitido en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si la subvención del Ayuntamiento de Torremolinos es un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

4.- De los compromisos de la Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE", conforme al programa de actividades.

4.1. La Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE", se compromete al desarrollo de las actividades descritas en el programa que se anexa al presente convenio y a la consecución de los objetivos previstos.

4.2. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Torremolinos.

4.3. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

4.4. Someterse a las actuaciones de comprobación pertinentes.





Ayuntamiento de Torremolinos
DELEGACIÓN DE CULTURA

4.5. Deberán publicar en su página web la siguiente leyenda “Colabora el Ayuntamiento de Torremolinos” Insertando el escudo Oficial del Ayuntamiento.

5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio, constan certificaciones que acreditan el cumplimiento por parte de La Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE" de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Torremolinos podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas, para lo que se crea una comisión de seguimiento formada por la persona técnica designada por el Ayuntamiento de Torremolinos del Área de Cultura y por la persona designada por la Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE".

7.- De la justificación económica.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, se procederá a la justificación del mismo en el plazo máximo de dos meses, debiendo contener la siguiente documentación:

Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto:

1. Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y objetivos obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación de gastos detallada de gastos imputados al programa.
 - Facturas, recibos u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.
 - Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
 - Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para que obtenga dichos datos de las Administraciones correspondientes.

8.- Reintegro.

Se establece la obligación por parte de la Asociación PEÑA FLAMENCA "LOS AMIGOS DEL ARTE" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza nº65 General de ayudas y Subvenciones y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Ayuntamiento de Torremolinos no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.





Ayuntamiento de Torremolinos
DELEGACIÓN DE CULTURA

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- Confidencialidad y Protección de Datos.

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

11.- Publicidad.

El presente Convenio queda sometido a las obligaciones de publicidad y transparencia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por el AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS,
Fdo.: D. José Manuel Ruiz Rivas.
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EVENTOS
Y PROTOCOLO

Por la asociación "PEÑA FLAMENCA AMIGOS DEL ARTE"
Fdo.: D. Martín Castillo Trujillo
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Aldo Jesús Durán Accino
Vicesecretario del Ayuntamiento de Torremolinos
A los solos efectos de fe pública

